



**Instituto Interamericano de
Cooperación para la
Agricultura**

**Primera Reunión del Foro
de Sanidad Agropecuaria/
Inocuidad de Alimentos
del Centro Regional Norte
del IICA**

**5 de diciembre, 2000
Hotel Inter-Continental
Miami, Florida**

IIICA
3233
2000
MFN-9264

2001 MAY 28 11:28
RECIBIDA

Karen Stuck, Food Safety Inspection Service
John Jones, Food and Drug Administration

Tape 2: Obligations of Each Country Under International Agreements

Canada: Lou Skrinar, Canadian Food Inspection Agency
Mexico: Jorge Peart, ACERTAR
United States: Dennis Hannapel, Animal Plant Health Inspection Service

Tape 3: Issues and Challenges:

Equivalency-Respecting Varied Certifications

United States: John Jones, Food and Drug Administration

Impact of Technology on Today's Certification

Canada: Lou Skrinar, Canadian Food Inspection Agency

Fraud and Ethics

Mexico: Jorge Peart, ACERTAR

Closing Remarks

Dr. Carlos Aquino, Director General of IICA

Karen Stuck, Servicio de Inspección para la Inocuidad de Alimentos

John Jones, Agencia de Alimentos y Drogas

Cinta 2: Las Obligaciones de Cada País Según los Acuerdos Internacionales

Canadá: Lou Skrinar, Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos

México: Jorge Peart, ACERTAR

Estados Unidos: Dennis Hannapel, Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal

Cinta 3:

Problemas y Desafíos:

Equidad - Respetando Varias Certificaciones

Estados Unidos: John Jones, Agencia de Alimentos y Drogas

El impacto de la tecnología sobre la certificación actual

Canadá: Lou Skrinar, Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos

Fraude y Ética

México: Jorge Peart, ACERTAR

Palabras de Clausura

Dr. Carlos Aquino, Director General del IICA

3. You will find copies of the presentations by the experts enclosed with the videotapes in order to thoroughly understand the presentations discussed on the tapes. I hope that you find the information useful to your own issues and challenges surrounding export certification and I would appreciate any feedback you might have regarding this as a tool for training in your country. If you feel it is useful, the NRC Agricultural Health/Food Safety Forums will continue to be made available for insights into specific Agricultural Health/Food Safety issues of interest to the Northern Region countries. These materials and tapes may be duplicated for non-commercial purposes.

Best Regards.

3. Adjunto al material audiovisual sírvase encontrar también copias de las presentaciones de los expertos, a fin de facilitar la comprensión del material contenido en las cintas. Espero que este material sea de utilidad para el manejo de los temas y retos que su país enfrenta en relación con el tema de certificación de exportaciones. Agradeceré recibir de usted cualquier comentario sobre la utilización de este material como herramienta de capacitación en su país. Si usted lo considera beneficioso, estos foros del CRN se continuará realizando para tratar más a fondo temas específicos relacionados con la Sanidad Agropecuaria/Inocuidad de Alimentos de interés para los países de la región Norte. Este material puede ser duplicado por razones non-comerciales.

Saludos cordiales.



Índice de Presentaciones

Todos traducidos de las versiones originales en ingles

Cinta 1:

Operaciones de Certificación de Alimentos, Animales y Vegetales desde la Perspectiva de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA) – Mark Wilcox, CFIA

Mirando hacia el Futuro en Perspectiva – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de México” – Jorge Peart, ACERTAR

Certificación de Exportación Fitosanitaria – Dennis Hannapel, APHIS, EEUU

Cinta 2:

Acuerdo SPS - Dennis Hannapel, APHIS, EEUU

Cinta 3:

El Uso de Tecnología en la Certificación de Alimentos – Lou Skrinar, CFIA



**Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
Primera Reunión del Foro de Sanidad Agropecuaria / Inocuidad de
Alimentos del Centro Regional Norte del IICA
Diciembre 5, 2000
Problemas y Desafíos de la Certificación
Agenda**

•8:45am – 9:00am **Palabras de Apertura**
*John Miranda, Director del Centro Regional Norte y
Representante del IICA en los Estados Unidos*

•9:00am – 11:15am

Como manejan la certificación los países

Canadá: Mark Wilcox, Agencia canadiense de inspección de alimentos
México: Jorge Peart, ACERTAR
EEUU: Dennis Hannapel, Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal
Chris Robinson, Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal
Karen Stuck, Servicio de Inspección de la Inocuidad de Alimentos
John Jones, Agencia de Alimentos y Drogas

•11:15am – 11:30am *Descanso para tomar café*

•11:30am – 12:30pm

Las obligaciones de cada país bajo los Acuerdos Internacionales

Canadá: Mark Wilcox, Agencia canadiense de inspección de alimentos
México: Jorge Peart, ACERTAR
Estados Unidos Dennis Hannapel, Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal

•2:00pm – 4:15pm

Problemas y Desafíos:

Equidad - Respetando Varias Certificaciones

Estados Unidos: John Jones, Agencia de Alimentos y Drogas

El impacto de la tecnología sobre la certificación actual

Canadá: Lou Skrinar, Agencia canadiense de inspección de alimentos

Fraude y Ética

México: Jorge Peart, ACERTAR

•4:15pm– 4:30pm **Palabras de Clausura**

Dr. Carlos Aquino, Director General del IICA

Para más información por favor contactar a David Alliker, el coordinador del foro, al Dalliker@iicawash.org, o 202-458-6968



Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
Primera Reunión del Foro de Sanidad Agropecuaria/Inocuidad de
Alimentos del CRN del IICA
TEMAS DE CERTIFICACION Y DESAFIOS

Conferencistas

Sr. Dennis Hannapel, APHIS

En la actualidad, el señor Hannapel es Director del Hemisferio Occidental del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, con sede en Riverdale, Maryland. El supervisa el Manejo Gerencial, Manejo de Temas Fitosanitarios, Protección Vegetal y Cuarentena, así como también el Servicio de Inspección de Cuarentena Animal y Vegetal. En el pasado, el señor Hannapel prestó servicios al USDA como agregado de APHIS para el Servicio Internacional en la Embajada de Estados Unidos en Seúl, Corea. Ha prestado servicios como Oficial a Cargo del Servicio Internacional en la Embajada de EE.UU. en Puerto Príncipe, Haití, como también en el Servicio de Protección Vegetal y Cuarentena de APHIS en San Croix, Las Islas Vírgenes, EE.UU. Su experiencia con APHIS lo condujo hasta Senegal, Africa Occidental en donde trabajó como Oficial de Capacitación en Sanidad Vegetal en Dakar, previo a los cual fue asignado a San Juan, Puerto Rico y San Francisco, California como Oficial de Protección Vegetal y Cuarentena del USDA.

Dr. Christopher Robinson, APHIS

Graduado de la Universidad de Maryland, el Dr. Christopher Robinson recibió de esa institución su B.Sc. en Ciencia Animal. Una vez recibido su grado de Doctor en Medicina Veterinaria en 1982 de la Universidad de Tuskegee, el Dr. Robinson se incorporó ese mismo año al equipo del USDA/FSIS en el matadero avícola de la Costa Este de Maryland. Durante su vinculación al FSIS, fue seleccionado Oficial Instructor de Medicina Veterinaria y del HACCP. En septiembre próximo pasado, se trasladó al Servicio Veterinario del USDA localizado en el Centro Nacional de Importaciones y Exportaciones. El doctor Robinson está casado, tienen una niña y reside en Washington, D.C.

Dr. John Jones, FDA

El Dr. Jones trabaja en la Oficina de Operaciones Constituyentes del Centro de Inocuidad de Alimentos y Nutrición Aplicada del FDA, en donde coordina una serie de actividades del Centro relacionadas con la inocuidad de alimentos. El Dr. Jones posee un Doctorado en Química. Ha trabajado con el FDA durante 28 años en varias capacidades. Durante la primera mitad de su carrera en el FDA se desempeñó como químico investigador responsable de desarrollar métodos analíticos de contaminantes ambientales en los alimentos. Más adelante fue promovido a cargos gerenciales, incluidos varios años como Gerente Estratégico del FDA del Programa de Pesticidas y

Químicos Contaminantes. donde fue responsable de coordinar los programas de investigación y residuos del FDA. controlando programas para esta clase de químicos. Recientemente ha asumido la responsabilidad relacionada con temas emergentes de inocuidad de alimentos y comercio a nivel internacional, incluyéndose temas relativos a la equivalencia, la certificación y previsión.

Ing. Jorge Peart, ACERTAR

Habiendo desempeñado el cargo de Director del Instituto Nacional de Capacitación Rural –INCA/SARH. así como el de Director General de la Organización de Productores – SARH, el ingeniero Jorge Peart cuenta con amplia experiencia en el sector gubernamental. Con experiencia basada en el perfeccionamiento de destrezas en el campo agro-empresarial, capacitación rural, calidad gerencial y certificación basados en su aptitud laboral, el Ing. Peart ha proporcionado servicios de consultoría en el desarrollo de prácticas gerenciales, certificación de normas de competencia de faenas agrícolas, organización rural en diferentes Estados Mexicanos, y evaluación de proyectos de exportación. Actualmente, es Presidente y Fundador de la Asociación Nacional para Asegurar la Competencia Laboral Agropecuaria y Rural. Es autor de Estudios de Productos Agropecuarios con Fines de Exportación, Capacitación Agraria, Evaluación de Proyectos Agropecuarios, e Investigación sobre Factibilidad de Exportación de Productos Alimentarios (Exóticos).

Dr. Lou Skrinar, Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos

Habiendo recibido su grado de la Escuela Veterinaria de la Universidad de Glasgow en Escocia, el Dr. Skrinar se dedicó a la práctica privada de la medicina veterinaria en Londres y Christchurch, Inglaterra en el año 1971. Una vez cruzado el Atlántico continuó su práctica en Newfoundland, Canadá para luego ser Veterinario a cargo del matadero y procesamiento de carnes en un establecimiento registrado en Agricultura y Agro-Alimentación de Canadá en 1982, cargo que desempeñó durante 3 años. En 1985, fue nombrado Veterinario Supervisor Nacional de la División de Higiene de Carnes del Agricultura y Agro-Alimentación de Canadá. Después de cuatro años, fue nombrado jefe de Evaluación de Planes y Equipos de la misma División. Habiendo servido como Jefe del Programa de Importación de la División de Higiene de Carnes en Agricultura y Agro-Alimentación de Canadá por dos años, el Dr. Skrinar comenzó a desempeñar el cargo que actualmente ocupa como Jefe del Programa de Importación en la División de Alimentos de Origen Animal en la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos.



Operaciones de Certificación de Alimentos, Animales y Vegetales desde la Perspectiva de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA)

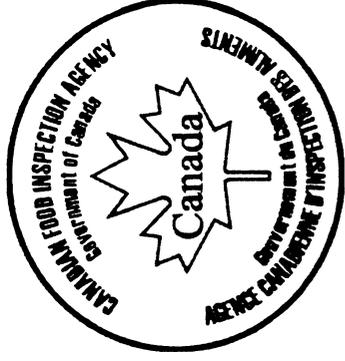
Una Presentación ante el Instituto Interamericano de Cooperación para la
Agricultura

Primera Reunión del Foro de Sanidad Agropecuaria/Inocuidad de
Alimentos

Joe Southall, Director, Asuntos Comerciales
Mark Willcox, Gerente Nacional, Manejo de Calidad

December 5, 2000

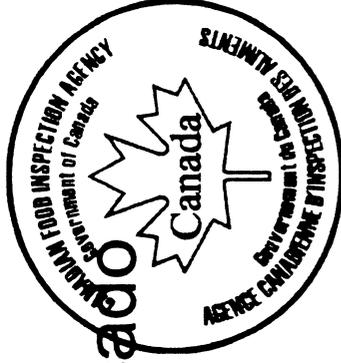
Objetivos de la Presentación



- Revisar
 - Criterio Actual para la Emisión de Certificados
 - Políticas y Procedimientos para los Certificados
 - Volumen Actual de Trabajo de la CFIA
 - Hacia dónde se Dirige la Certificación en Canadá

December 5, 2000

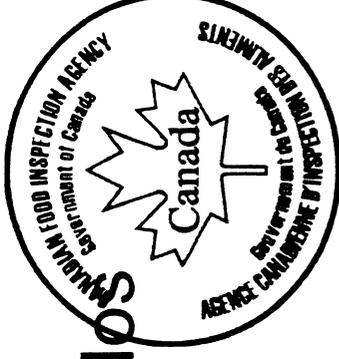
Definición Canadiense de un Certificado



- Es un documento emitido por el Gobierno o un “órgano certificador” reconocido por el gobierno de un país exportador, que autentifica que los “productos” (sean alimentos, animales vivos o plantas) cumplen con normas específicas de aceptación

December 5, 2000

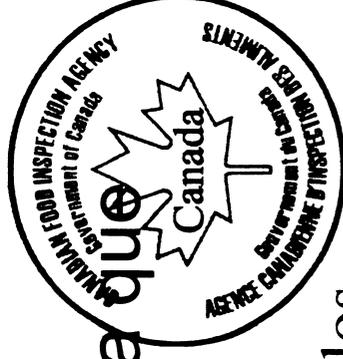
Criterio para la Emisión de Certificados



- Asegurar que los productos – alimentos, animales vivos o plantas- estén sanos y/o no contengan enfermedades; y/o
- Asegurar que los productos alcancen el nivel mínimo de normas de calidad aceptable (Ej. que los alimentos no estén rancios ni estropeados) y que no sean un fraude económico (Ej. Peso y etiquetado) y/o
- Facilitar el comercio

December 5, 2000

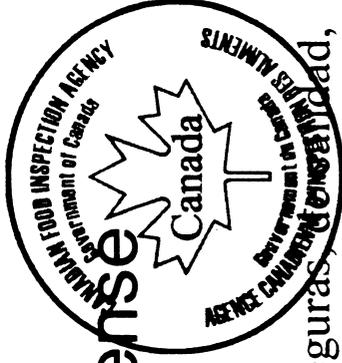
En Términos Prácticos, esto Significa que



- Canadá emite certificados que cumplan con los requerimientos de
 - La legislación doméstica Canadiense y/o proveen normativas para
 - Certificación obligatoria de cada lote de productos a ser exportados; ó
 - Certificación a solicitud; y/o
 - Legislación del país importador extranjero/requerimiento; y/o
 - Operaciones internacionales comerciales de rutina, Ej. “Cartas de Crédito” y/o
 - Divisiones de mercadeo de compañías del sector privado que las puedan utilizar como herramientas de comercialización

December 5, 2000

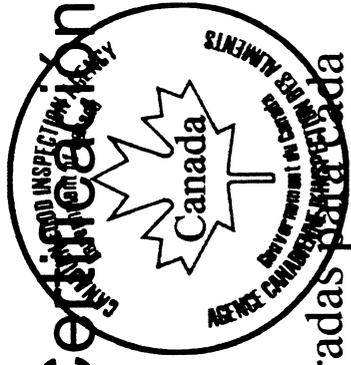
Consideraciones de Política Canadiense



- La CFIA trabaja basada en los principios de que es:
 - Responsabilidad del Gobierno establecer normas seguras, económicas y contra el fraude,
 - Responsabilidad de la industria cumplir con esas normas,
 - Responsabilidad del Gobierno verificar que la industria está cumpliendo con dichas normas y hacerlos responsables cuando se detecte alguna violación
- La CFIA conduce sus operaciones de certificación en forma diligente para asegurar que sólo aquellos productos que cumplan con los requerimientos legislativos o reguladores, y, conforme sea aplicable, requerimientos del país extranjero, sean exportados
- Canadá no permitirá, a sabiendas, la exportación de bienes que infrinjan la normativa en materia de exportación de los países importadores

December 5, 2000

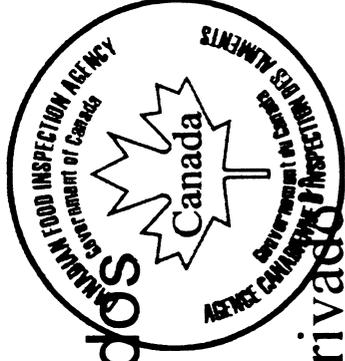
Aspectos de Política Específica de Certificación Canadiense



- Las políticas y procedimientos de certificación elaboradas para cada producto específico sobre los cuales la CFIA tiene jurisdicción, están contenidos en un manual de políticas específico que está a disposición de la industria y del público
- Los inspectores están capacitados para administrar estas políticas
- Varias de las políticas requieren que los servicios sean proporcionados dentro de un período de tiempo determinado
- Los certificados son grabados con sellos oficiales en relieve, y firmados

December 5, 2000

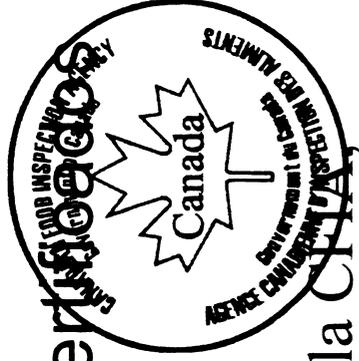
Recuperación del Costo de Certificados



- Los certificados representan un “beneficio privado” significativo
- Canadá espera que aquellos que disfrutan de beneficios privados específicos por servicios del gobierno, sufragan parcialmente algunos de todos los costos originados de esos servicios.
- El costo de la emisión de certificados en Canadá es recuperable. Las tarifas son establecidas dentro del orden de tarifas de la CFIA
- La “congelación” de recuperación de costos está en vigencia

December 5, 2000

Procedimiento para la Emisión de Certificados Canadienses



- La emisión de certificados de inspección de la CFIA dependiendo de la ley
 - Puede ser conducida lote por lote
 - Cuando las inspecciones se basen en sistemas del HACCP vigentes, en lotes alternados, o bajo sistemas de reconocimiento de calidad
 - Planes de muestreo utilizados son estadísticamente válidos
 - sólo certificados de productos estándares de la CFIA ó certificados extranjeros cuyo uso haya sido autorizado por la CFIA pueden ser firmados y sellados por inspectores de la CFIA

December 5, 2000

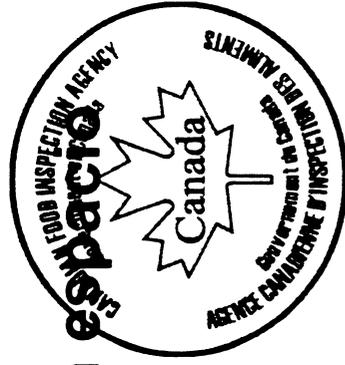
Los certificados de la CFIA típicamente pueden contener anotaciones que los productos en cuestión:

- Cumplen con todas las leyes aplicables y requerimientos reguladores Canadienses y/o
- Han sido procesados ó producidos en instalaciones que cumplen con ciertos requerimientos de construcción, equipamiento y operaciones; y/o
- Son de determinada clase, tamaño, grado o denominada calidad, contenido de humedad ú otro atributo



December 5, 2000

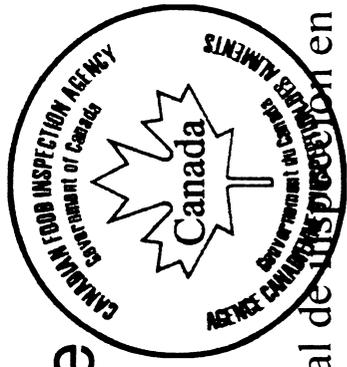
Los certificados de la CFIA cuentan con **espacio** para información comercial aplicable



- Consignador/consignatario y sus direcciones
- Marcas ó códigos relevantes que identifiquen la remesa
- Lugar y fecha de la inspección
- Nombre y dirección de la emisión en cuestión

December 5, 2000

Dimensión del volumen de trabajo de Certificados



- Las actividades de la CFIA son conducidas por personal de ~~inspección~~ **inspección** en 14 programas de inspección de productos y 26 áreas de productos;
- La CFIA emite en promedio más de 300,000 certificados por año
- Hay aproximadamente 750 diferentes tipos de certificados en uso
- Las prácticas de certificación Canadiense tienen en consideración obligaciones internacionales de relevancia, así como iniciativas relativas a SPS, Codex, OIEA e IPPC

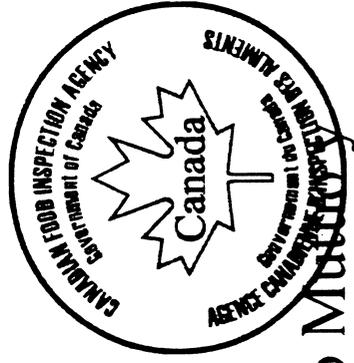
El Futuro Cambiando la Acción

- Canadá anticipa que los países del NAFTA continuarán haciendo progreso trabajando conjuntamente para eliminar la necesidad de certificados
- Sistemas de certificación existente pueden ser reemplazados por una serie de convenios de reconocimiento mutuo entrelazados o Memoranda de Entendimiento que reconozcan los sistemas de cada país como equivalentes.

- En el ínterin, exploren el “E-commerce” y certificados electrónicos, Ej., programa piloto del USDA sobre certificados electrónicos

December 5, 2000

Las Ventajas



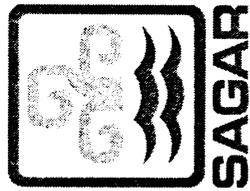
- Dentro de los Convenios de Reconocimiento Mutuo y Memoranda de Entendimiento los países pueden intercambiar listas aprobadas de productores o establecimientos registrados o licenciados cuyos bienes pueden ser aceptados por países importadores con un mínimo pero adecuado nivel de control.
- El resultado
 - Reducción o eliminación del volumen de trabajo de certificación, centrandolo los recursos en prioridades tales como mayor seguridad o temas de sanidad
 - Ahorro de tiempo y dinero para la empresas
 - Facilita el comercio

December 5, 2000

Gracias – Alguna Pergunta?



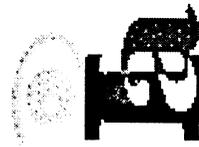
- Para mayor información, los invito a visitar nuestro sitio web:
 - www.cfia-acia.agr.ca
- O escribimos a
 - Canadian Food Inspection Agency
 - 59 Camelot Drive
 - Nepean, Ontario, K1A 0Y9



**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**



Mirando hacia el Futuro en Perspectiva

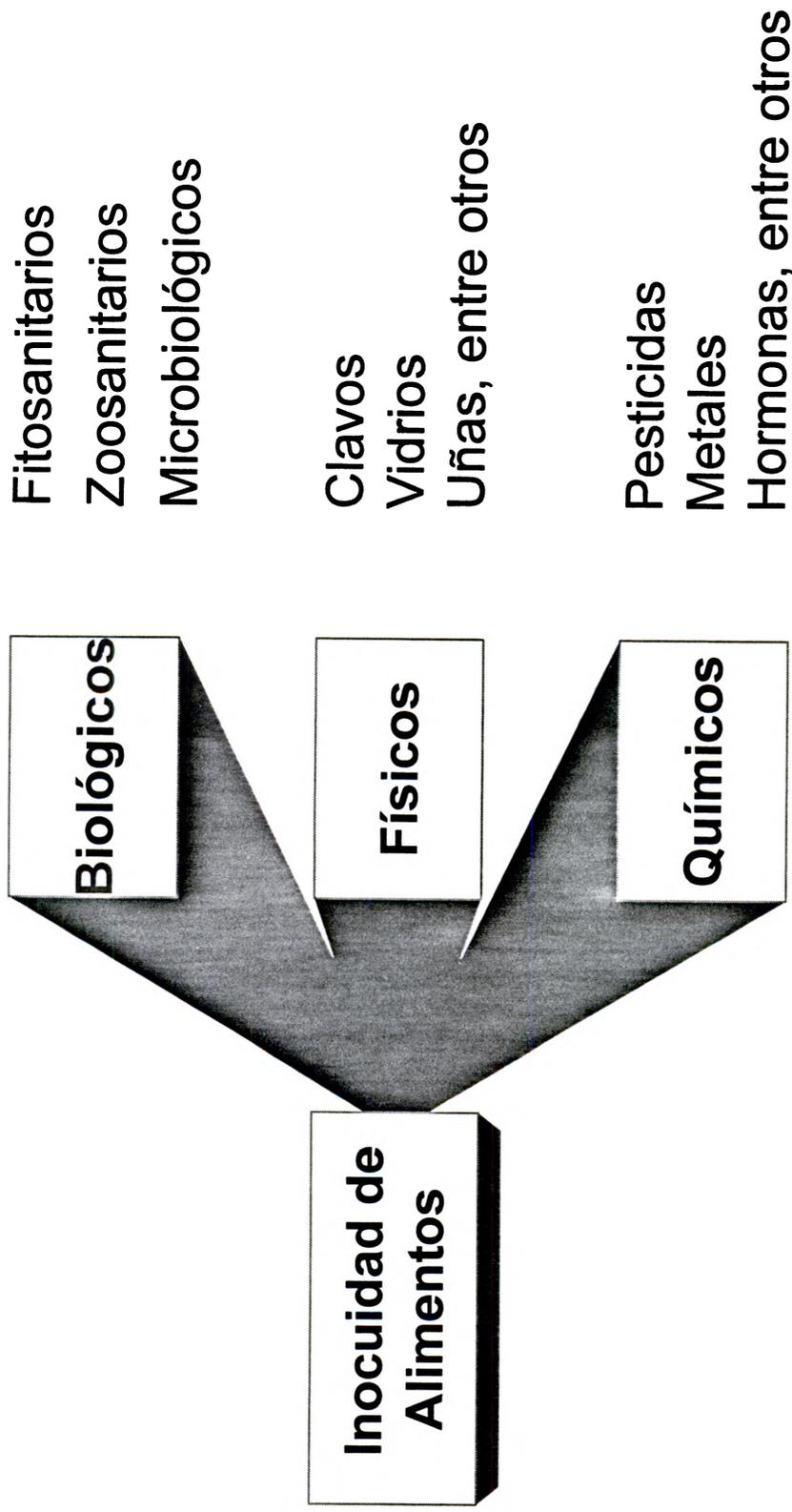


Inocuidad y Calidad de Alimentos: Un Reto Futuro

- ◆ **Los avances tecnológicos, el crecimiento económico y el incremento del comercio internacional han introducido en los mercados mundiales una amplia variedad de productos agrícolas y comestibles.**
- ◆ **Estos cambios han hecho necesario la utilización de mejores y más eficientes técnicas administrativas para la inocuidad de alimentos en línea con la cadena de producción-consumo.**
- ◆ **A fin de lograr la inocuidad de alimentos, los países desarrollados han estado reforzando sus instrumentos de control, vigilancia, inspección y certificación.**
- ◆ **La inocuidad de alimentos implica “la garantía de que el consumo de alimentos agrícolas y comestibles no ocasionará daño alguno a la salud del consumidor”.**

-
- ◆ **Más allá de tener implicaciones en la salud pública, la inocuidad de alimentos tiene un impacto directo sobre aspectos tales como: demanda, oferta, flujo comercial, higiene y salud de los trabajadores agrícolas, todo lo cual tiene un efecto en los costos de producción en línea con la cadena de producción.**
 - ◆ **En efecto, los consumidores que cuentan con altos ingresos y poder adquisitivo en los países desarrollados, están dispuestos a pagar los costos de un régimen normativo que garantice niveles de alta calidad y que minimicen los riesgos.**
 - ◆ **Por consiguiente, los consumidores están exigiendo a nivel mundial mayor vigilancia por parte de sus gobiernos a fin de resguardar la reserva de productos agrícolas y comestibles, por medio de acciones que minimicen los siguientes factores de riesgo:**

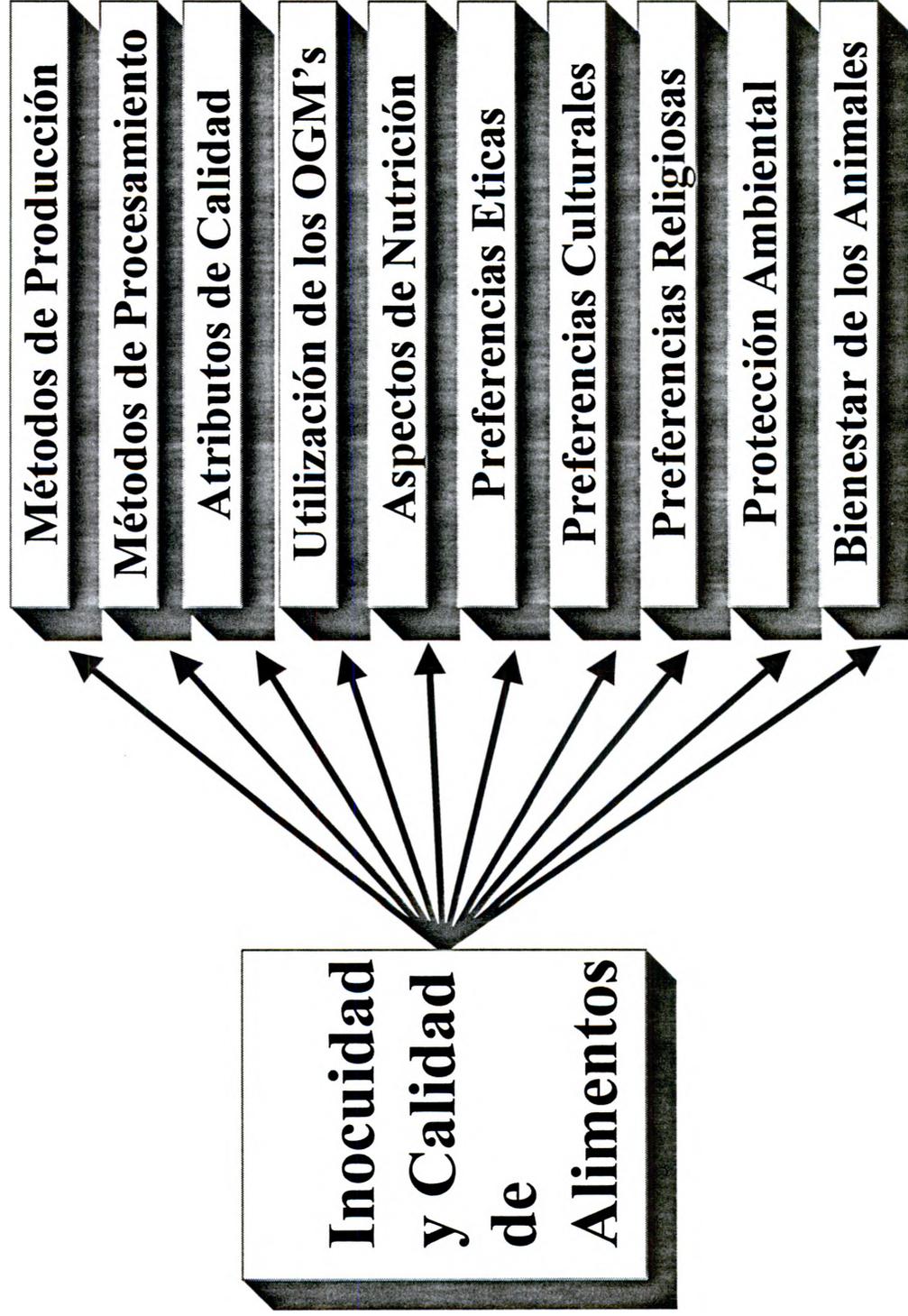
Aspectos Básicos para la Inocuidad de Alimentos...



- ◆ Sin embargo, hoy en día las principales preocupaciones de los consumidores de los países desarrollados, en relación con la inocuidad de alimentos, van más allá de los aspectos básicos ...

...Profundizando sobre el concepto general de la Inocuidad y Calidad de Alimentos

- ◆ En discusiones públicas, los siguientes aspectos juegan un importante papel en relación a cómo las industrias agrícolas y de comestibles deberán ser reguladas en los próximos años...



Factores basados en Ciencia vs otros factores legítimos

Solo factores basados en la ciencia.

Proceso de Análisis de Riesgo.

Política de la Finca a la Mesa.

Responsabilidad compartida entre el gobierno, el sector privado y el consumidor.

Transparencia en el proceso de toma de decisiones.

Pero también

Otros factores legítimos.

Enfoque precautorio.

Estrategias de los Países relativas a la Inocuidad y Calidad de Alimentos

- **Por estas razones, los gobiernos de todo el mundo están considerando incluir en sus iniciativas todos los recursos de potencial riesgo que puedan estar relacionados con los temas de inocuidad y calidad de los alimentos como parte de la cadena agroalimentaria.**
- **En varios países, las reformas en las políticas agrícolas relativas a los temas de inocuidad y calidad de los alimentos han desarrollado una tendencia hacia la eliminación gradual de restricciones, y hoy en día esos gobiernos están revocando tales reformas mediante el refuerzo de sus sistemas normativos y legales.**
- **En este contexto, 16 países están considerando modificar algunas de sus estructuras normativas de sus sistemas de inocuidad de alimentos; entre ellos se encuentran los Estados Unidos (2000) y la Union Europea (2002).**
- **Además, hay cinco países que se encuentran en el proceso de consolidar sus aspectos normativos sobre el tema, a través de la creación de agencias independientes.**

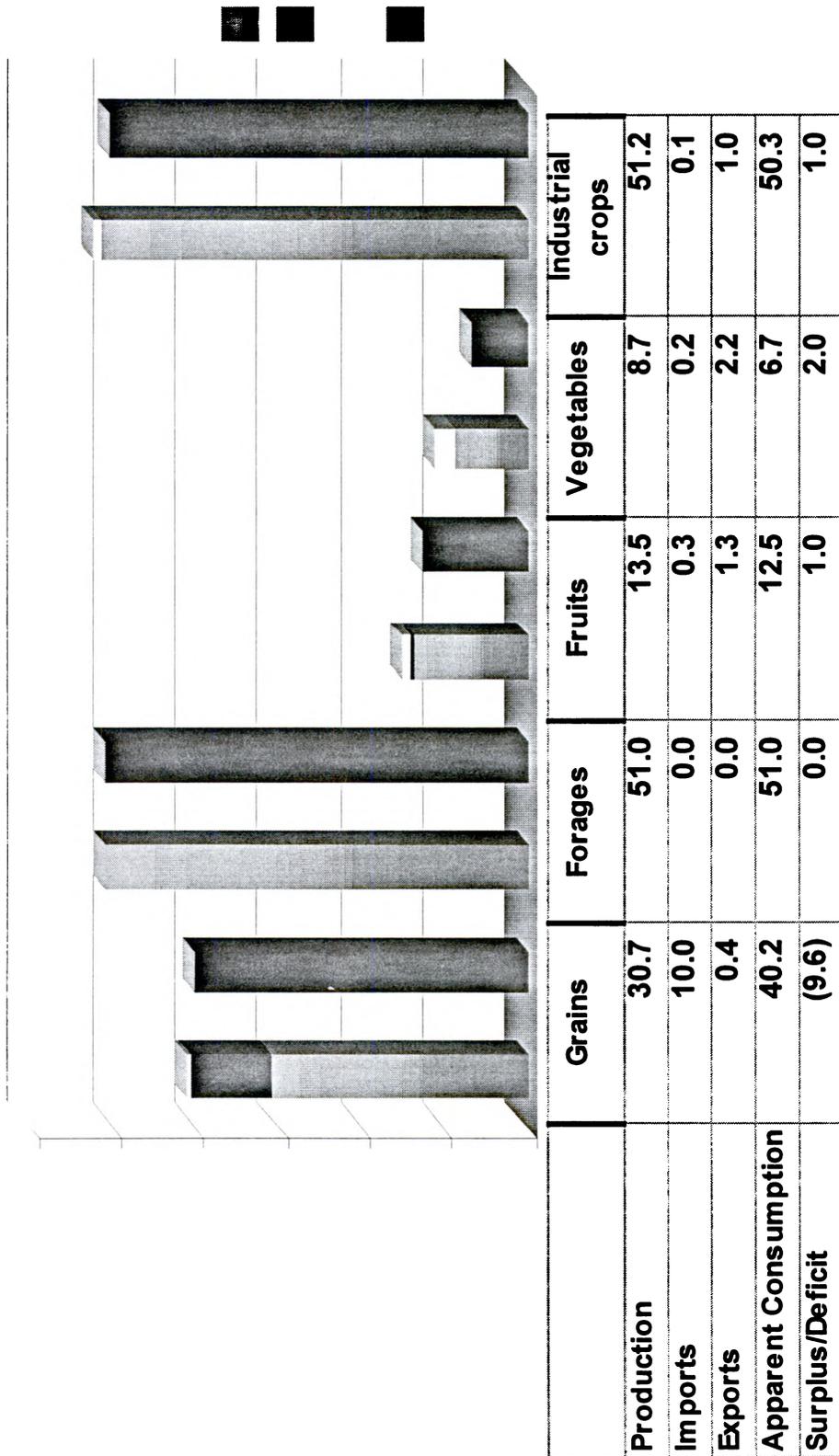
...El Papel Futuro del Estado

A fin de garantizar que los productos agrícolas y agroalimenticios no tengan ningún reclamo en términos de la inocuidad de alimentos y proveean a los consumidores con la calidad adecuada por la que pagan, la intervención del Estado es obligatoria.

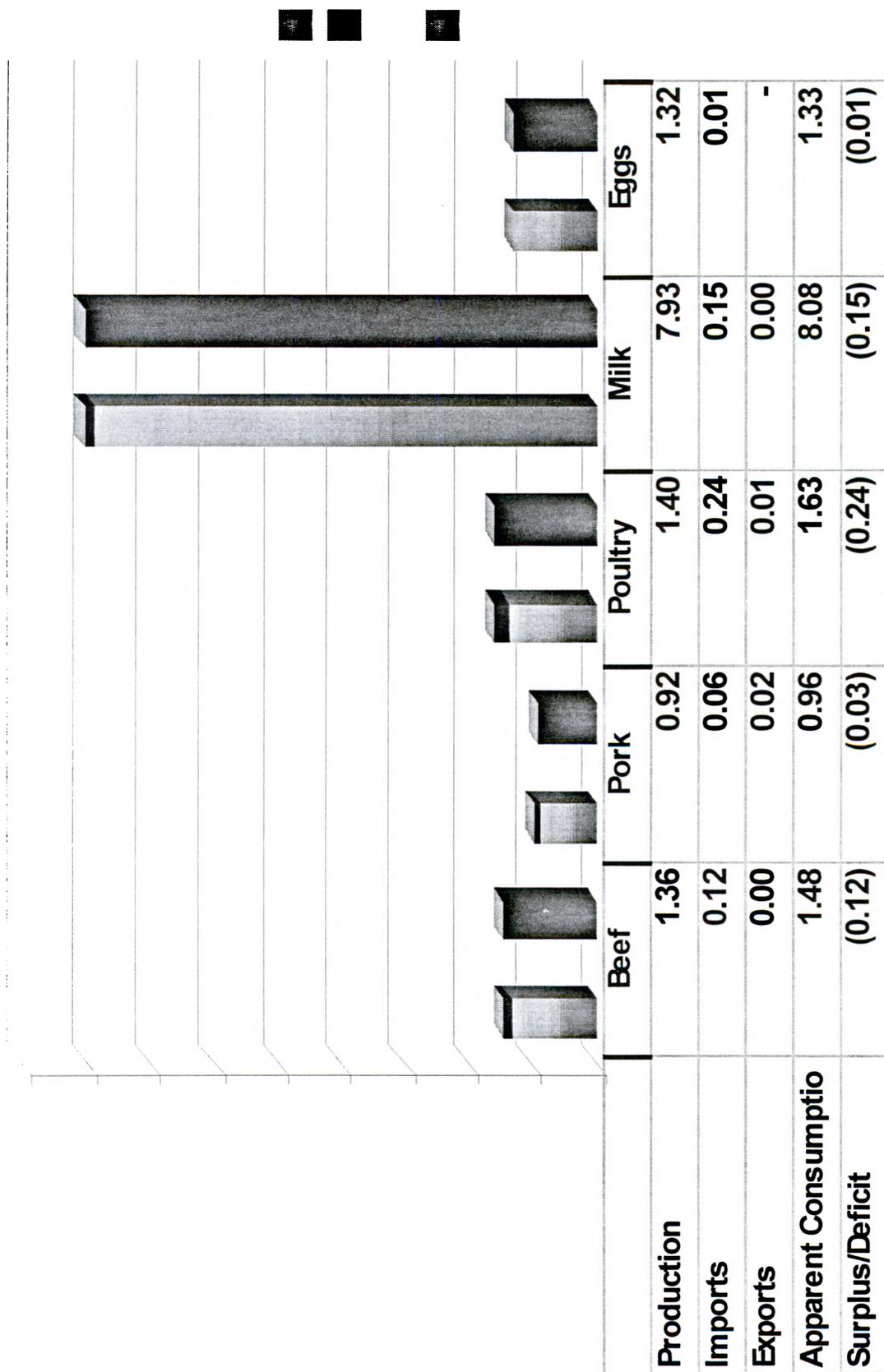
Las normas para la inocuidad y calidad de alimentos no solamente son necesarias por razones de salud pública sino también por que éstas constituyen un elemento fundamental para el funcionamiento efectivo de los mercados.

La percepción positiva por parte de los consumidores respecto a el hecho de que los productos domésticos e importados son seguros y de buena calidad, beneficia al comercio y asegura una competencia justa en relación con temas relacionados con la calidad.

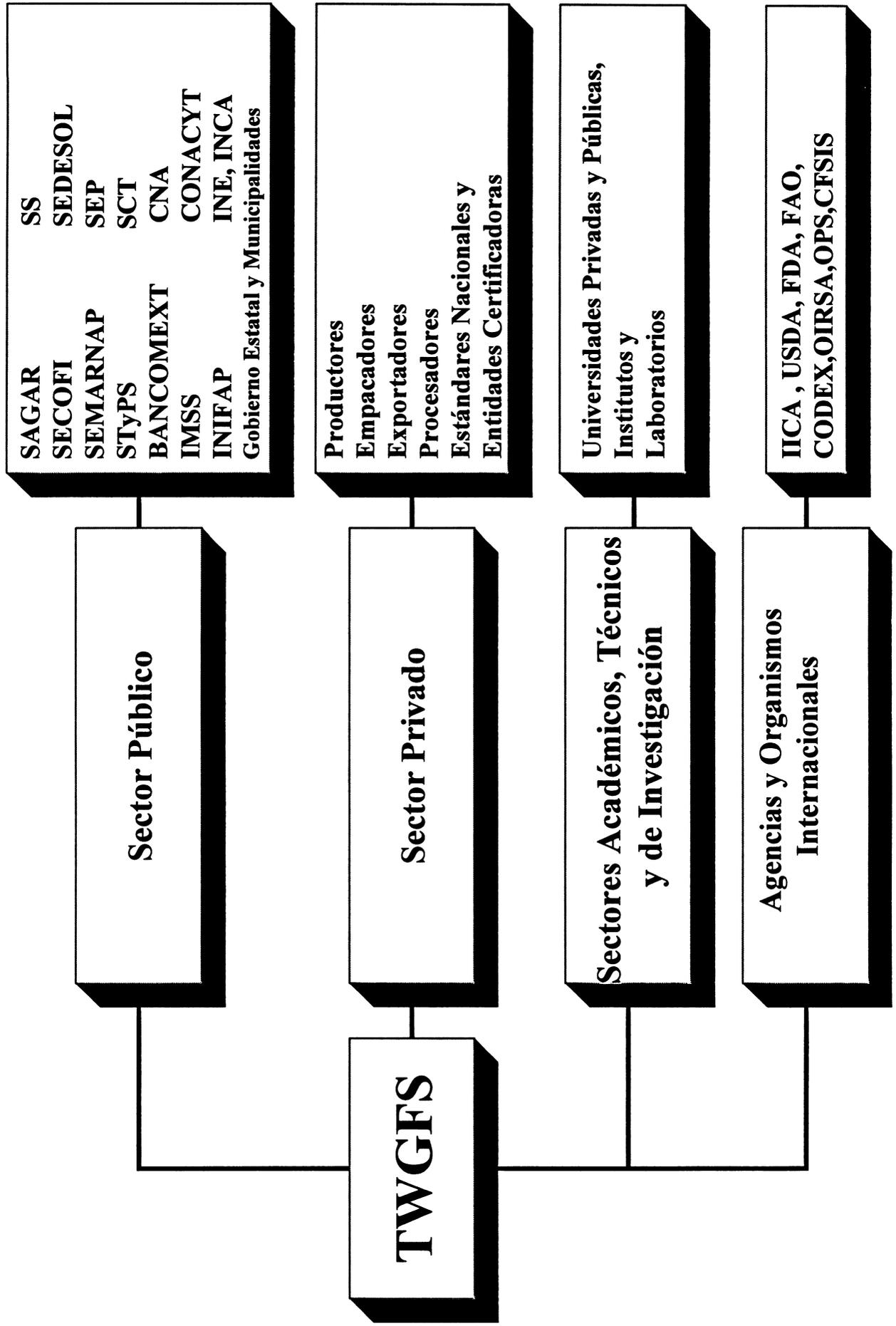
Consumo de Productos Agroalimentarios en Mexico (Promedio 1995-1999)



Consumo de Productos Agroalimentarios en México



Estrategia para la Inocuidad de Alimentos en México



Principios Básicos para la Política de Inocuidad de Alimentos en México

- Política integral aplicada junto con la cadena alimentaria.
- Responsabilidad compartida entre los sectores privados y públicos.
- Sistema de Inocuidad de Alimentos basado en un proceso de análisis de riesgo.
- Medidas de control de alimentos respaldadas en bases científicas.
- Principios y criterios de acuerdo con organizaciones internacionales y convenios.
- Continuo mejoramiento de la política.
- Política eficiente, dinámica y transparente.
- Adecuación y fortalecimiento de la estructura normativa.
- Garantía de alimentos nutritivos y de calidad.
- Bienes y servicios públicos suministrados por el gobierno.

Objetivos a Corto y Mediano Plazo

I

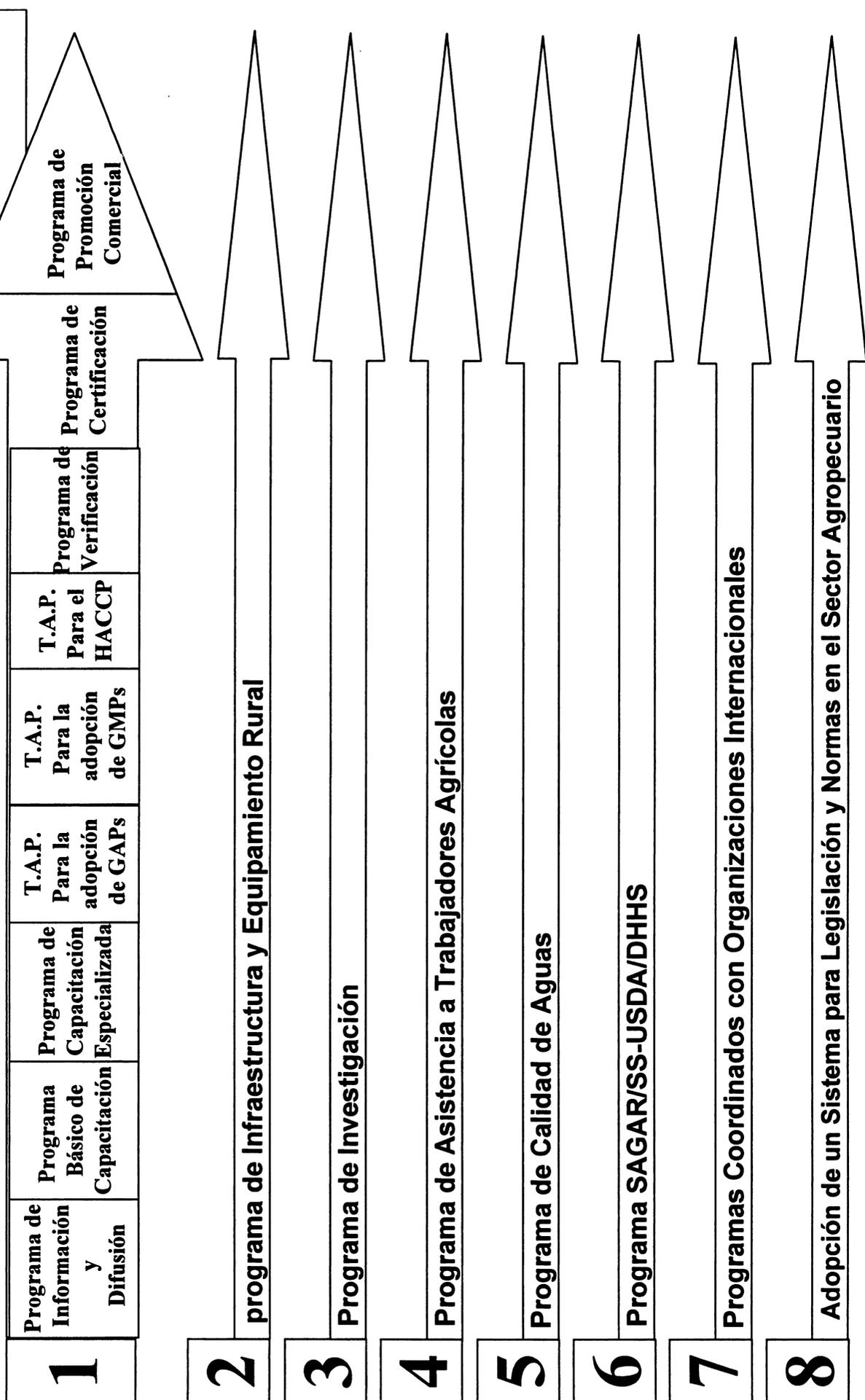
Desarrollar un Programa Integral de Desarrollo Tecnológico para la Inocuidad y Calidad de Alimentos, cuyo objetivo principal sería:

Garantizar que el consumo de productos agrícolas y agroalimentarios de México, no representen ningún riesgo de salud al consumidor, e incrementar la competitividad y posicionamiento de estos productos en los mercados internacionales.

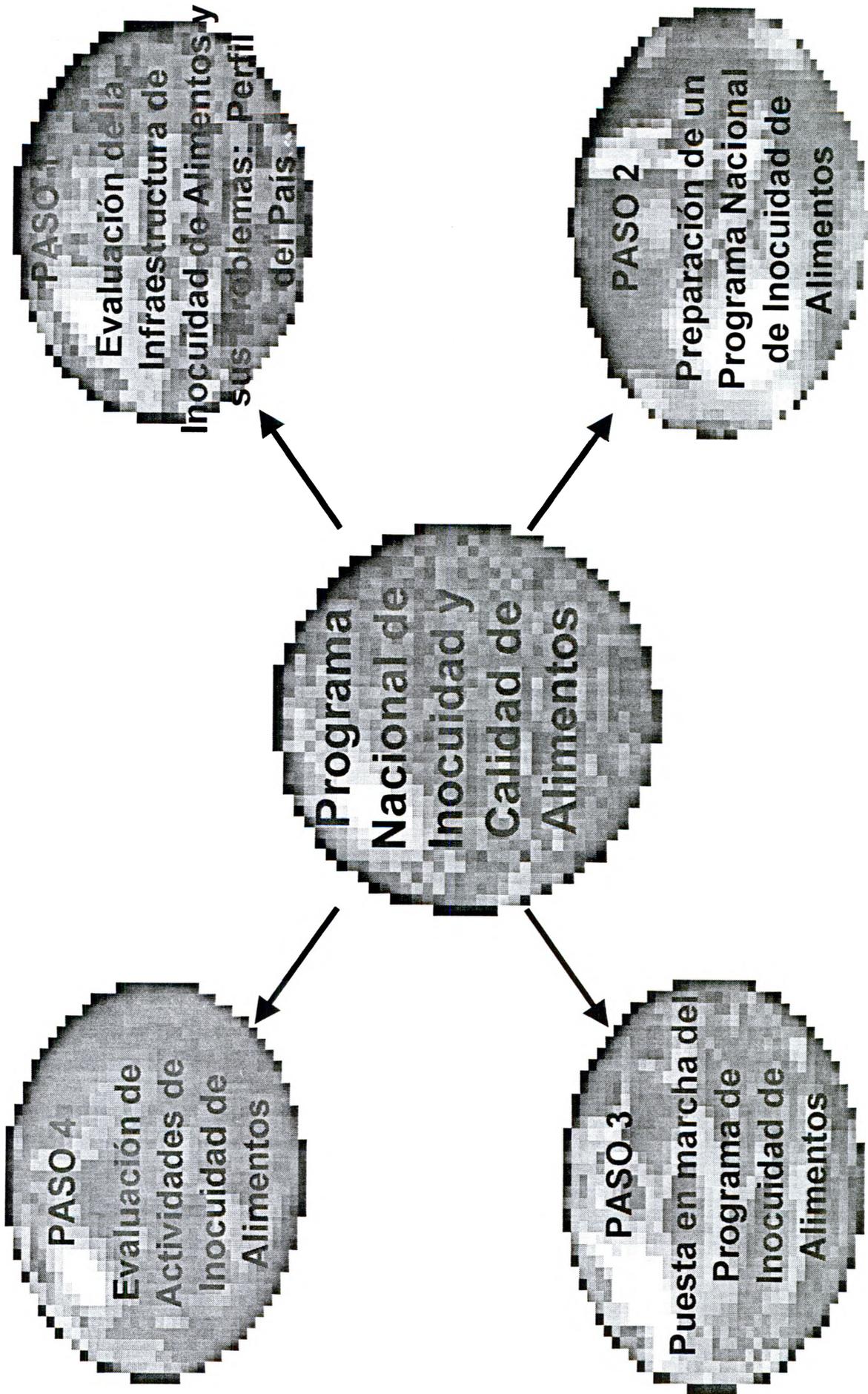
II

Adoptar un Programa Nacional de Inocuidad y Calidad de Alimentos.

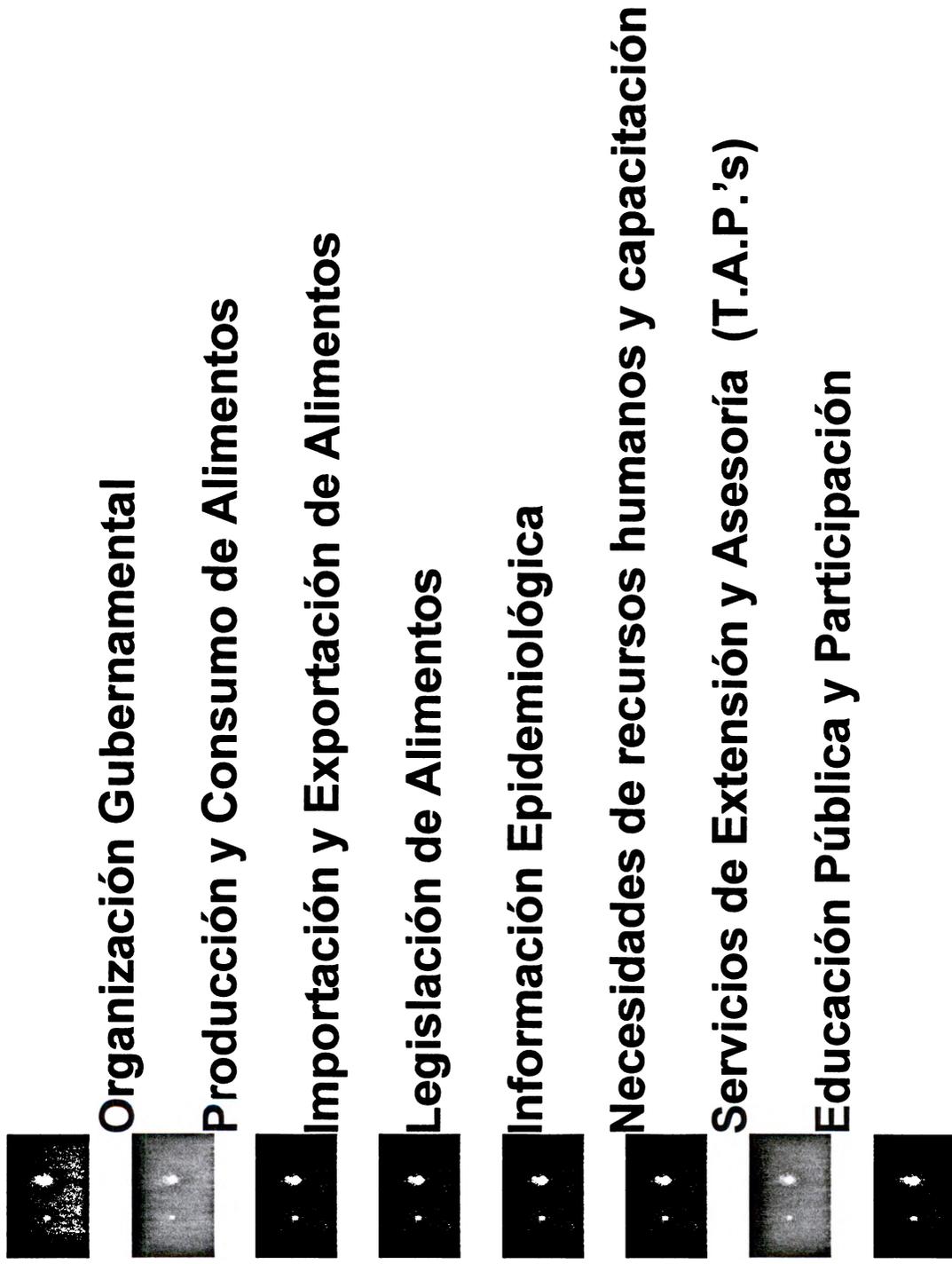
Programa Integral de Desarrollo Tecnológico para la Inocuidad y Calidad de Alimentos



Programa Nacional para la Inocuidad y Calidad de Alimentos



Paso 1. Evaluación de la Infraestructura de Inocuidad de Alimentos y sus Problemas: Perfil del País



Paso 2. Preparación de un Programa Nacional de Inocuidad de Alimentos

Formulación de una Política Nacional y Plan de Acción para la Inocuidad de Alimentos.

Diseño y Modernización de la Legislación de Alimentos.

Fortalecimiento de los Sistema de Control de Alimentos.

Promoción dentro del Sector Alimentario de sistemas gerenciales que garanticen la Inocuidad de Alimentos (Ej. HACCP).

Capacitación de las personas que manejan alimentos, inspectores y análisis de asuntos relacionados con la inocuidad de alimentos, en proporción con sus actividades laborales.

Investigación y recopilación de información.

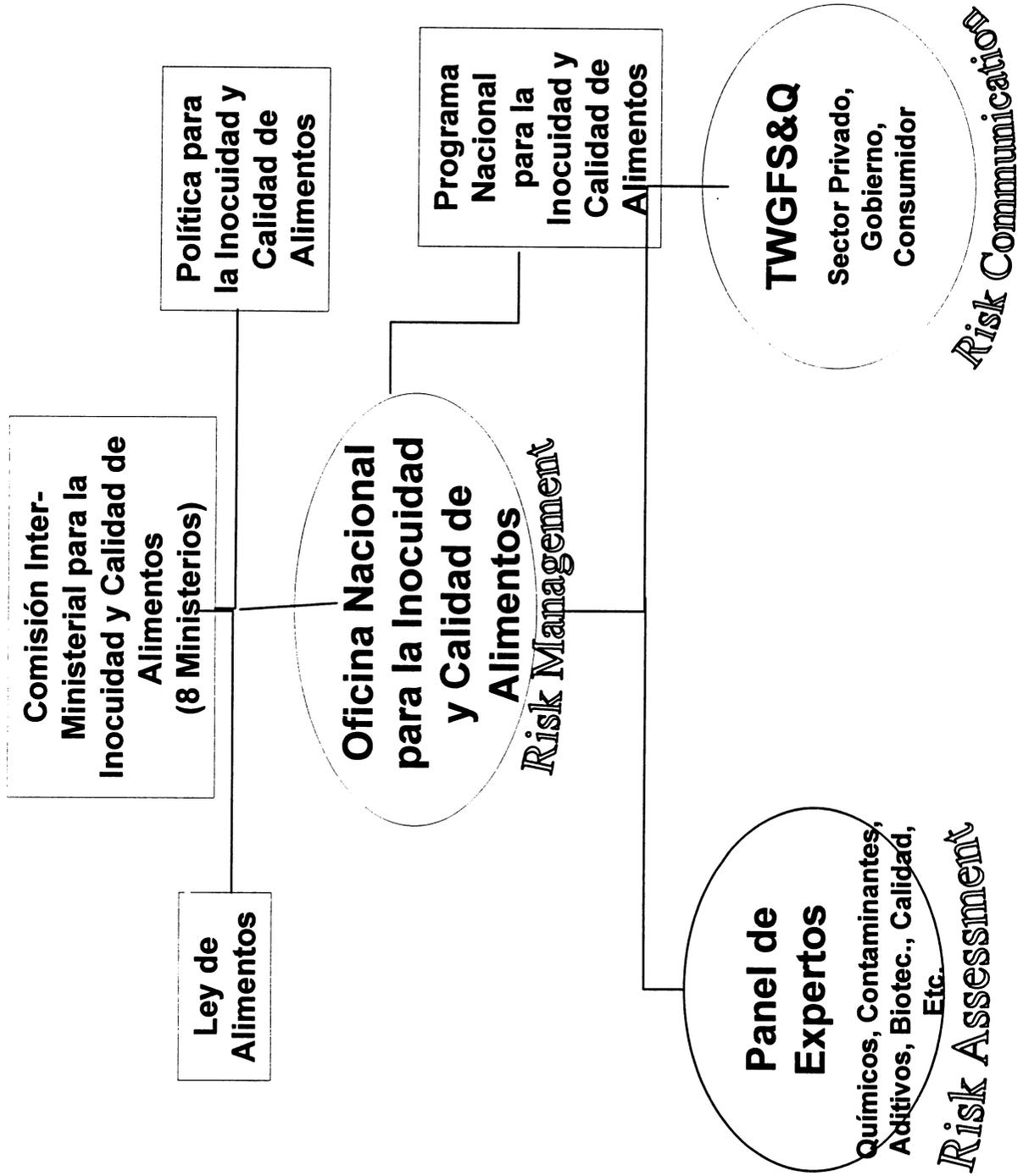
Paso 3. Puesta en Marcha del Programa Nacional de Inocuidad de Alimentos

Establecimiento de un Comité sobre Inocuidad de Alimentos, integrado por grupos de trabajo de expertos.

Puesta en marcha del proceso de consulta junto con la cadena agroalimentaria.

Colaboración y consulta con institutos de investigación y cuerpos académicos.

Sistema Nacional de Inocuidad y Calidad de Alimentos



Paso 4. Evaluación de Actividades de Inocuidad de Alimentos

Los objetivos generales del proceso de evaluación son establecer un criterio que:

- **Mejore su administración y rendimiento;**
- **Provea y mejore los servicios públicos necesarios;**
- **Comunique las ventajas de la inocuidad de alimentos;**
- **Aumente la confianza pública.**

Criterio para la evaluación de los Programas Nacionales Inocuidad de Alimentos:

- | | |
|----------------------|-------------------|
| • Efectividad | Impacto |
| • Eficiencia | Progreso |
| • Adecuación | Relevancia |

Certificación de Exportación Fitosanitaria

Dennis Hannapel
APHIS

Certificación de Exportación Fitosanitaria

Historia y Autoridad: La autoridad para certificar plantas domésticas y productos vegetales para alcanzar los requerimientos sanitarios de países extranjeros está contenida en la Sección 418 de la Ley de Protección Vegetal, aprobada en junio del año 2000.

Los procedimientos de inspección y certificación son conducidos de acuerdo con las reglamentaciones contenidas en el Título 7, Código de Regulaciones Federales, Capítulo 353. Adicionalmente, estos procedimientos cumplen muy de cerca con lo que dictan los Artículos de la Convención Internacional de Protección Vegetal (IPPC) administrada por la Organización Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas.

Convención Internacional de Protección Vegetal

Cada país deberá:

- Establecer una organización nacional de protección vegetal que inspeccione, informe y controle los cultivos en crecimiento;
- Inspeccionar consignaciones para prevenir la propagación de plagas más allá de las fronteras.
- Distribuir información a nivel internacional sobre el estado y actividades de control de plagas;
- Publicar las regulaciones;
- Emitir certificados fitosanitarios – para cumplir con el país importador

Los Estados Unidos es una parte contrayente de la Convención Internacional de Protección Vegetal. La Convención es administrada a nivel nacional por oficiales de cuarentena vegetal. En los Estados Unidos esta responsabilidad recae sobre APHIS-PPQ. La certificación fitosanitaria es exclusivamente emitida por el IPPC.

La misión tradicional del Servicio de Protección Vegetal y de Cuarentena es: Llevar a cabo programas y actividades que protejan los recursos agrícolas de los EE.UU. contra plagas y enfermedades vegetales exóticas, prevenir la propagación de plagas dentro de los EE.UU. y certificar sus cultivos, frutas y productos vegetales para la exportación.

Política Básica: la certificación fitosanitaria no es un requerimiento de los Estados Unidos pero se provee como un servicio en respuesta a una solicitud del exportador y con la intención específica de atender los requerimientos de cuarentena de importación vegetal del país de destino. El PPQ – es la organización responsable de ayudar a los exportadores a cumplir con los siguientes requerimientos:

Mantener información actualizada en los archivos sobre las regulaciones de importación de los países extranjeros.

Análisis de la información y preparación de resúmenes.

Suministrar la inspección y certificación de los vegetales y sus derivados para aquellos productos que cumplan con las regulaciones fitosanitarias de los países importadores.

Colaborar con los exportadores Estadounidenses que, contando con una remesa debidamente certificada haya sido detenida en el lugar de destino.

OBLIGACIONES

- Establecimiento de Políticas
- Manejar y Mantener EXCERPT
- Manejar y Mantener Programa Cooperativo
- Tratar Temas de Procedimientos Fitosanitarios

EXPORTACIONES EN 1999

- \$48 Billones en valor de Exportaciones Agrícolas
- \$23 Billones de Remesas Certificadas
- 323,924 Certificados Fitosanitarios Emitidos
- \$4 Millones Recaudados por Pagos de Usuarios

Programa de Control: Logrado por medio del establecimiento de ciertas oficinas del PPQ estratégicamente localizadas y designadas como punto de contacto. Las responsabilidades del punto de contacto incluyen la continuidad y control de calidad, revisión de los Certificados Fitosanitarios Federales expedidos por oficiales federales y cooperadores estatales, determinando la necesidad de organizar una capacitación, controlando el sistema responsable de los certificados, y sirviendo de enlace entre el campo y el personal de los Servicios de Exportación (HQ) con problemas fitosanitarios.

PERSONAL DE CAMPO

AQIPUERTOS DE ENTRADA

- 1500 oficiales

PUERTOS DOMESTICOS

- 100 oficiales

CAPACITACIÓN

- Centro de Desarrollo Profesional
- Un año de experiencia fiscalizadora

PROGRAMA DE COOPERACIÓN ESTATAL

- MEMORANDA DE ENTENDIMIENTO CON 48 ESTADOS
- 1626 INSPECTORES
- CALIFICACIONES – ESTÁNDARES DE NAPPO
 - Experiencia
1 año de aplicación de medidas normativas vegetales
 - Educación
BS o 5 años de experiencia
 - Capacitación
Formal & Curso de Perfeccionamiento

Oficiales de Certificación

Coordinan los arreglos para inspecciones a fin de determinar la disponibilidad de la remesa, su localización, etc. Los inspectores no inician su tarea hasta que la remesa esté conforme la descripción en la solicitud, particularmente en lo que se refiere al producto, cantidad y marcas o números.

Informar a los exportadores, transportadores, y otros interesados sobre el estado del embarque (Ej. Extracción de muestras para análisis de laboratorio, demoras en la certificación) a fin de que la remesa no sea embarcada por equivocación antes de su certificación.

Inspección: El oficial examinador es responsable de determinar los requerimientos para la importación de vegetales por parte del país de destino y de que estos requerimientos sean cumplidos. Los requerimientos fitosanitarios de algunos países incluyen restricciones y condiciones especiales debido a plagas existentes en los Estados Unidos y que preocupan al país importador. Por Ejemplo:

- Inspección por plagas mencionadas específicamente en las regulaciones del país importador.
- Incremento de inspecciones por enfermedades específicas de vegetales en temporada
- Tratamientos reglamentarios de plagas que son conocidas en el área de producción.
- Libre de contaminación
- Requerimientos específicos en cuanto al tipo de material del empaquetado.
- Prohibiciones cuando el material proviene de un área específica

Tratamiento Cuando se precise cuarentena vegetal por requisito de importación de países extranjeros éstos son normalmente conducidos bajo la supervisión del PPQ o el Gobierno en locales comerciales. En algunos casos, remesas pequeñas no comerciales pueden ser tratadas en locales del PPQ. Los esquemas de tratamiento son aquellos suministrados por oficiales extranjeros de protección vegetal o aquellos aprobados por el PPQ, y en concordancia con el Manual de Tratamientos del PPQ.

Acuerdo SPS

**Dennis Hannapel
APHIS**

ACUERDO SPS

□ El Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Contenido del Acuerdo sobre Medidas SPS

- Artículo 1 – Disposiciones Generales
- Artículo 2 – Derechos Básicos y obligaciones
- Artículo 3 - armonización
- Artículo 4 - Equivalencia
- Artículo 5 – Evaluación de Riesgo y Determinación del Nivel Apropriado de Protección Sanitaria o Fitosanitaria.

Contenido (continuación)

- Artículo 6 – Adaptación a las Condiciones Regionales
- Artículo 7 - Transparencia
- Artículo 8 - Control, Inspección y Aprobación de Procedimientos
- Artículo 9 – Asistencia Técnica
- Artículo 10 – Tratamiento Especial y Diferenciado

Contenido (continuación)

- Artículo 11 – Consultas y Resolución de Disputas
- Artículo 12 - Administración
- Artículo 13 - Ejecución
- Artículo 14 – Disposiciones Finales

ANEXOS

- **Anexo A - Definiciones**
- **Anexo B – Transparencia en las Regulaciones Sanitarias y Fitosanitarias**
- **Anexo C – Procedimientos para el Control, Inspección y Aprobación**

Conceptos Básicos

- Protección o Proteccionismo?
- Estándares Internacionales – Armonización
- Justificación de las Medidas
 - Aseguración de la Inocuidad de Alimentos y de la Sanidad Agropecuaria
 - Base Científica
- Transparencia

Conceptos Básicos (continuación)

- Adaptación a Condiciones
 - Libre de Pestes o Zonas de Baja Incidencia
 - Comprobación de Discriminación Injustificada
 - Medidas Alternativas
 - Comercio No Más Restritivo que lo Requerido
 - Equivalente
- Análisis de Riesgo y Niveles Apropriados de Protección

Artículo 5 - Equivalencia

- 1. Los Miembros deberán aceptar las medidas sanitarias de otros Miembros como equivalentes, aún si estas medidas difieren de sus propias o de aquellas usadas por otros Miembros que comercializan con el mismo producto...

Artículo 5 (continuación)

- 2. Los Miembros deberán, a solicitud, entablar consultas con el fin de lograr acuerdos bilaterales y multilaterales sobre reconocimiento de la equivalencia de medidas sanitarias y fitosanitarias específicas.

Cuarentena por Plagas (Ejemplo)

Una plaga de potencial importancia económica pone el área en peligro aunque no esté presente en ella, o que esté presente pero no ampliamente extendida y siendo controlada oficialmente.

Conclusiones

- La Interpretación del Acuerdo sobre Medidas SPS es Complicada por Factores Externos
- Ser Consistente – Tratar a Otros como le Gustaría que lo Traten a Usted
- Comparta su Interpretación del Acuerdo sobre Medidas SPS con sus Socios Comerciales Principales

El Uso de Tecnología en la Certificación de Alimentos

1. Cuáles son los objetivos de la Certificación

Es una práctica reconocida que las autoridades del país importador puedan, como una condición para la liberación de consignaciones, requerir la presentación de la certificación emitida por las autoridades del país exportador. También es reconocido que las partes comerciantes que se ocupan del comercio internacional de alimentos son responsables de cumplir con los requerimientos normativos de los países exportadores e importadores.

Los certificados deben contener información básica relacionada a la inocuidad de alimentos a fin de que se facilite el comercio. (Facilitar el comercio en este caso significa, entre otras cosas, autenticación de los requerimientos fitosanitarios del país importador). El nivel de información requerida debe ser adecuado a los propósitos del país importador y no debe imponer cargas innecesarias al país exportador ó al exportador en sí, como tampoco deberá existir el requerimiento de revelación de información que se considere confidencial a menos que sea de importancia para la salud pública.

Los certificados deberán ser diseñados y utilizados de tal forma que:

- Cumplan con los requerimientos respecto de la inocuidad de alimentos, salud y facilitación del comercio de comestibles.
- Simplifiquen y agilicen el proceso de certificación
- Clarifiquen las responsabilidades de todas las partes.
- satisfagan requerimientos comerciales de descripción obligatoria
- Provean identificación exacta de la remesa que se está certificando.

Disminuyan el riesgo de fraude

Los objetivos previamente mencionados y los principios de certificación, así como las siguientes definiciones han sido tomadas del último borrador de Guías de Formatos de Certificados Genéricos y de Elaboración de Sistemas de Certificación del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importación y Exportación de Comestibles del

Codex (CCFICS) a ser considerados durante la Novena Sesión a realizarse del 11 al 15 de diciembre en Perth, Australia.

CERTIFICADOS son aquellos documentos en papel o electrónicos que describen y certifican los atributos de remesas de comestibles que se mueven en el comercio internacional.

CERTIFICADOS OFICIALES son certificados emitidos por un órgano certificador oficial de un país exportador, de acuerdo con los requerimientos de un país importador.

CERTIFICADOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE son certificados emitidos por un órgano oficialmente reconocido de un país exportador, de acuerdo con las condiciones de ese reconocimiento y de acuerdo con los requerimientos de un país importador.

AUTORIDADES CERTIFICADORAS son órganos oficiales de certificación y órganos de certificación oficialmente reconocidos.

OFICIALES DE CERTIFICACION son empleados de órganos de certificación oficial y de órganos de certificación oficialmente reconocidos.

Estas definiciones son por supuesto muy generales a fin de adecuarlas a la gran variedad de productos alimenticios que están siendo comercializados así como a las incompatibilidades entre los sistemas individuales de inspección y certificación de los países y, finalmente, a las diferencias entre los acuerdos bilaterales individuales sobre comercialización de productos alimenticios.

Lo que debería contener el formato es, quién debe emitir los certificados, qué tipo de información y autenticación en relación tanto con la salud pública como la sanidad agropecuaria debe ser incluida, debería ser incluida durante la negociación del acuerdo comercial y preferiblemente con base en un proceso de determinación de equivalencias de los sistemas de inspección.

A estas alturas propongo no seguir adelante con más detalles sobre los principios y criterios para la emisión de certificados oficiales. En cambio quisiera motivarlos a que le den un buen vistazo a la Guías del Codex mencionadas anteriormente y que le hagan llegar sus comentarios al comité, conforme se vaya elaborando el documento. Una copia actualizada del documento ha sido anexada a esta presentación.

Por medio del proceso de certificación las agencias de inspección y certificación contribuyen al comercio facilitando el flujo de información necesaria para el

movilización internacional de productos animales y vegetales. Tradicionalmente, esta información está a disposición en formato de documentos en papel y los trámites se llevan a cabo mediante el manejo de estos documentos, tanto del lado del exportador como del importador. Dentro de los sistemas de inspección, se mantienen controles que aseguran la elegibilidad de los productos para exportación a países específicos. Estos controles son documentados en papel y cuando un certificado de exportación es finalmente emitido, los registros de control que respaldan la elegibilidad del producto pueden ser muy voluminosos. El original del certificado tiene entonces que ser presentado a los inspectores del país importador, generalmente en el puerto de entrada al país. Los inspectores verifican que el producto que está siendo importado concuerde con la descripción contenida en el certificado, verifica que el tipo del producto sea admisible desde el país de origen y que todas las condiciones para la importación del producto hayan sido cumplidas. Esto puede ser un procedimiento que demande mucho tiempo, costándole a los gobiernos e industrias un monto considerable de dinero, sin descartar la posible pérdida de la integridad del producto debido a las demoras. Sin embargo, los adelantos tecnológicos están haciendo posible cada vez más otros trámites alternativos y métodos de transmisión.

2. Sistema Electrónico de Certificación de Exportación

Es ampliamente esperado que el impacto de la automatización sea tan grande como la revolución industrial. Las computadoras ya están facilitando todo tipo de servicios a una creciente velocidad y disminuyendo los costos. La transmisión de información en el comercio internacional, sin embargo, parecería le faltara un eslabón. Más aún, la necesidad es muy grande. No solo la documentación y tramitación representa casi hasta el 10 por ciento del valor del producto sino que estos son lentos, poco seguros, complicados y voluminosos. La posibilidad de disminuir los costos está en el orden del 50 por ciento no sólo para el beneficio de las partes principales sino también para todos los involucrados, sin descontar las autoridades.

Aquí por supuesto, estamos hablando del sistema electrónico de certificación de exportación y el Intercambio Electrónico de Información (IEI). El sistema de certificación electrónica es utilizado para crear un mensaje gubernamental normativo para la circulación internacional de comestibles, o simplemente para la emisión de un certificado. El papel del IEE no es sólo la creación del certificado sino también la transmisión de información electrónica del certificado a otras aplicaciones de computación, tales como el sistema de control de importaciones del país importador o sistemas de aduana.

Un sistema electrónico de certificación de exportación hace todo lo que hace un sistema de certificación tradicional basado en el papel, con la excepción de que lo hace

electrónicamente utilizando el EIE el exportador somete electrónicamente una solicitud de exportación de un producto alimenticio definido. La autoridad certificadora recibe el mensaje electrónico y se comunica, otra vez por la vía electrónica, con la planta de origen del producto así como también con el inspector a cargo de la planta, para asegurarse que el producto califica para su exportación, conforme lo solicitó el exportador. Una vez que se haya comprobado la elegibilidad, la autoridad certificadora emite el certificado. Este puede ser en forma de papel el cual puede ser firmado por el oficial certificador, o por firma electrónica que se anexará a la información electrónica la cual entonces podrá ser transmitida electrónicamente a la autoridad competente del país importador.

En la actualidad, en países donde se utilizan sistemas electrónicos de certificación de exportador, el trámite termina aquí. En la mayoría de los casos, estos son utilizados para generar certificados en papel, los cuales a su vez son distribuidos de manera tradicional, por correo y fax.

Durante los últimos años hemos visto una explosión de interés en el EIE entre los participantes del comercio nacional e internacional. La tecnología está disponible y el ímpetu va aumentando. Se estima que dentro de cinco años el EIE sea el territorio común de los actores principales de transacciones comerciales internacionales.

Aquí quisiera decir unas cuantas palabras sobre el tema del EIE algunas personas lo definen como “la operación de compra y venta sin papel”. Por supuesto que esta definición es la correcta – pero igualmente puede ser aplicable a algunas de las otras formas de intercambio comercial electrónico, tales como la Internet, la que a pesar de ofrecer muchos beneficios, en las circunstancias correctas, no puede lograr totalmente la garantía que ofrece el EIE.

Los beneficios reales del EIE se obtienen a través de la transmisión de data empresarial, incluidas las de carácter oficial o administrativo, entre computadoras, sin intervención humana a lo largo del proceso. Para lograr este objetivo, es necesario que la data transmitida sea estructurada de tal forma que pueda ser entendida y atendida por el sistema de computación que la recibe.

A pesar de la disponibilidad de tecnología y servicios, esto no es suficiente para que el intercambio de este tipo de data, sea una realidad operativa. Existe un importante requerimiento para desarrollar y convenir sobre estándares, procedimientos y otros elementos esenciales y metodologías para el manejo de data, que aseguren que las comunicaciones entre los sistemas utilizados por las autoridades sean claramente entendibles.

El primer paso para la racionalización dirigida al uso de data procesada automáticamente y su transmisión es el desarrollo de normas acordadas para la representación de data utilizada en el movilización del comercio internacional y de métodos por los que el intercambio de data entre los sistemas de procesamiento de información sea factible sin costosas equivocaciones.

Si una norma que es aceptada universalmente no se usa, el "lenguaje" tiene que ser acordado bilateralmente por ambos socios comerciales. Teniendo en consideración el gran número de partes que intercambia información para una transacción de carácter internacional y el incremento de posibles usuarios de técnicas de teletransmisión, es obvio que tal método bilateral no es viable.

El Grupo de Trabajo sobre Facilitación de Procedimientos para el Comercio Internacional de la Comisión Económica Europea de las Naciones Unidas, ha estado abocada durante la última década a la creación de normas y especificaciones para el procesamiento y transmisión electrónica de información comercial. Estas pueden ser localizadas en los Directorios de Naciones Unidas para el Intercambio de Información Electrónica sobre Administración, Comercio y Transporte (ONU/EDIFACT). Los directorios definen el SANCRT (certificado de sanidad) como el Mensaje Normativo Gubernamental para el Movilización Internacional de Productos, a ser utilizado en el Intercambio Electrónico de Información (IEI ó data) por aquellos socios involucrados en la administración, comercio y transporte.

Australia y Nueva Zelanda son dos de los países que cuentan con sistemas electrónicos de certificación de exportación de carnes. Ambos ofrecen información electrónica de certificación a los países importadores, sin embargo, en dos formas diferentes. Australia utiliza protocolos de correo electrónico codificados mientras que Nueva Zelanda sitúa sus certificados en un sitio Web codificado. En ambos casos, se requiere de la intervención humana para recibir información sobre certificación y sistemas de transportación necesarios, para cada país, para que la información sea comprensible al sistema automatizado de control de importaciones del país importador. Este ejemplo demuestra claramente la necesidad de armonizar a nivel internacional las normas para la creación y transmisión de certificados electrónicos si es que se intenta comprender los amplios beneficios ofrecidos por el IEI y evadir numerosos sistemas de transferencia de data costosos y complejos.

Los países que estén considerando un sistema electrónico de certificación de exportación y el IEI deberían también considerar las posibles implicaciones que este cambio pudiera traer. Los procedimientos de control de importación en vigencia en algunos países no

necesariamente se prestan a este medio de certificación. El procedimiento de requerir certificados originales en varios puntos de control de importación lo haría impráctico y probablemente requeriría de una inversión considerable en equipo de computación y comunicaciones protegidas lo que no permitiría un ágil procesamiento de las remesas importadas. Más bien, los países deberían reconsiderar sus procedimientos de control de importación y los principios de los sistemas de inspección aplicada, tanto en sus propios procedimientos como en su enfoque hacia los sistemas de inspección de los países exportadores.

En Canadá, hace algunos años atrás, hicimos cambios en nuestros procedimientos de control de importación para hacerle frente al tema de atrasos en nuestras fronteras modificando los puestos de presentación de certificados oficiales en el interior del país. Hemos creado tres centros de servicios de importación los cuales han sido dotados con inspectores de experiencia en el área de importación. Ahora estos inspectores procesan todos los certificados presentados por los importadores o sus intermediarios con anticipación a la llegada de la remesa. La presentación de solicitudes se hacen electrónicamente ó en su defecto, por fax. La información todavía tiene que ser ingresada manualmente en nuestro sistema de control y seguimiento, a pesar de que el sistema verifica automáticamente la aceptación del producto, determina al azar si la remesa requiere o no ser inspeccionada y prevé un plan de muestreo si es que se requiere una inspección. Esta información es entonces transmitida sea electrónicamente o por fax a los importadores y al inspector de área designado, cuando se hace necesario un "organoleptic" o una inspección en laboratorio. Por medio de una copia de la información indicando que hemos procesado la remesa, el importador procede a notificar a los oficiales de aduana en el cruce de frontera correspondiente. Sin esta notificación, el oficial de aduana no permitirá que la remesa ingrese al Canadá. De esta forma, el centro de servicios procesa todas las transacciones sin causar demora en las fronteras. Pudimos realizar estos cambios gracias a que nuestros controles de importación de carnes dependen en gran parte de los controles efectuados por las autoridades competentes del país exportador, basados en sus sistemas de inspección y certificación, los cuales han sido reconocidos previamente como equivalentes a través de un proceso de determinación de equivalencia. Como resultado de estos cambios en nuestros medios de control de importación, se requiere que los certificados originales sean presentados únicamente en nuestras plantas de inspección dentro del país. El resto de los certificados originales, los cuales por cierto son la mayoría, son requeridos para su devolución a nosotros dentro de un período determinado de tiempo, una vez que el producto haya sido liberado e inspeccionado. Se están considerando otras medidas con miras a que los importadores mantengan el certificado original y que únicamente sea mostrado conforme sea requerido.

Desde el punto de vista del IEI, todo lo que tenemos que hacer ahora es reemplazar el fax

por un verdadero sistema electrónico de intercambio de información. Ya contamos con un enlace IEI en nuestras oficinas de aduanas y estamos dando el visto bueno a algunas transacciones por este conducto. Nuestro Sistema de Control y Seguimiento (ICTS) es parte de nuestro programa nacional de inspección computarizada que acompaña todas las actividades de inspección llevadas a cabo por la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos.

Una de las características especiales de la Certificación de Exportación Electrónica e IEI como fuente de mayor ahorro de tiempo y recursos es que la información es ingresada sólo una vez. El exportador entra toda la información necesaria en el momento en que él/ella solicita un certificado de exportación. Con el fin de incentivar a que los importadores utilicen el IEI en este sentido, es esencial que el programa a ser utilizado para el ingreso de la información sea de uso fácil. El número de pantallas deberá ser limitado absolutamente al mínimo y las instrucciones para el ingreso de información tan claras y simples como sea posible. Este enfoque es necesario porque la aceptación del IEI no será fácil para los importadores y la utilización del sistema no se podrá hacer obligatorio por un buen tiempo.

3. Los Antecedentes Legales

El papel y las conexiones de comunicación de información son sólo medios para transportar información, aunque es posible establecer técnicas que incluyan características de intercambio de información electrónica que sean igual o superiores al papel no sólo como portador de información sino también como prueba evidencial.

Ante todo, el IEI en sí, presupone medios que hacen esta forma de comunicación más segura. Además de la individualización, esta técnica puede detectar y corregir errores. La legitimación, en el sentido de que la información contenida es correcta, también puede ser establecida, y la privacidad puede ser asegurada por medio de varias técnicas incorporadas en el sistema. Finalmente, la legitimación, en el sentido de que en efecto, la persona autorizada haya emitido el mensaje, también puede ser asegurada.

Por tanto, se recomienda que los gobiernos y organizaciones responsables de comprobar la documentación requerida, emprendan una actualización y revisión general de estos requerimientos que permitan la utilización del EIE. Sin embargo, esto tomará tiempo. Depende también de una aceptación general de un alto nivel de seguridad en el intercambio de información.

De esta discusión se desprende claramente que la seguridad es de suprema importancia cuando se considera el IEI. Es esencial que el intercambio de información se efectúe sin

ninguna manipulación y filtración de información a partes no deseadas.

Aquí es necesario considerar la legitimación oficial de una certificado electrónico, en otras palabras, la firma electrónica. Actualmente, la mayoría de las exigencias reglamentarias en gran parte de los países requieren documentos originales con firma. Generalmente se estipula que los documentos electrónicos se consideran suficientes para satisfacer las exigencias reglamentarias para los documentos originales, siempre y cuando cualquier firma requerida sea una "firma electrónicamente segura". La razón de requerir una firma es asegurar la autenticidad, integridad y la naturaleza no DESCONOCIDA (acreditada) del documento electrónico.

El uso de una firma digital debería tener la misma potestad y efecto que el uso de la firma manual siempre y cuando tenga los siguientes atributos:

- Es exclusiva a la persona que la utiliza;
- Tiene capacidad de verificación;
- Está bajo el único control de la persona que la usa;
- Está vinculada a la información de tal manera que si la información varía, la firma electrónica queda invalidada;

Está claro que los países que consideran la adopción de la certificación electrónica y el IEI necesitan actualizar y hacer una revisión general de una serie de leyes, regulaciones y procedimientos antes de obtener los beneficios totales por conducto digital. Se han realizado numerosos trabajos y aún queda mucho por hacer a nivel internacional para armonizar las normas y criterios que permitan que los sistemas de computación de todas las partes involucradas en el comercio internacional de alimentos puedan interactuar una con otra. Ya existen algunas normas y se están elaborando otras. Todos haríamos bien en participar en su perfeccionamiento y, optimistamente, en su adopción.

4. Iniciativas internacionales relacionadas con el Sistema Electrónico de Certificación de Exportación

- Elaborar las guías para Formatos Genéricos de Certificación Oficial y la Producción y Emisión de Certificados (Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Importación de Alimentos y Sistemas de Inspección y Certificación de Exportación).
- Elementos principales de un Sistema de Documentación Electrónico y/o un Sistema para el Uso del País Importador para la Recepción de Certificación de Alimentos en Forma Electrónica (Comisión del Codex Alimentarius, Comité del Codex sobre Importación de Alimentos y Sistemas de Inspección y Certificación de Exportación).

- Documento para discusión sobre Sistemas de Control de Exportación de Alimentos (Comisión del Codex Alimentarius. Comité del Codex sobre Importación de Alimentos y Sistemas de Inspección y Certificación de Exportación).
- Borrador de Directorio del UN/EDIFACT (Directorio de Naciones Unidas para el Intercambio Electrónico de Administración, Comercio y Transporte).

